

LEY N° 2369

**Aclarando la partida No. 49
del presupuesto
departamental del Cuzco sobre
refección del camino "Calzada
de la Pampa de Anta"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aclárase la partida número 49 del presupuesto departamental del Cuzco en vigencia, en los términos que siguen: "49. Anta.—Para la refección del camino denominado "Calzada de la Pampa de Anta", Lp. 200.0.00".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos dieciseis.

R. L. FLÓREZ, Primer Vice-Presidente del Senado.—RODRIGO PEÑA MURRIETA Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados,—Miguel D. Gonzales Senador Pro Secretario. Luis A. Carrillo Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis.

JOSÈ PARDO.

A. García y Lastres.